CONTRATO Nº 11/2022

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN BLAS DEL DISTRITO DE LA PAZ"

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en la Avda. Inmigrantes e/ Mcal. José Félix Estigarribia y Juan Pablo Segundo, de la Ciudad de La Paz, Republica del Paraguay representada para este acto por la Intendente Municipal la Dra. Blanca M. Chávez Vallejos, con Cédula de Identidad N° 2.556.834 y la Secretaria General Interina Lic. Yessica M. Muller A. con Cedula de Identidad Nº 4.154.685, denominada en adelante la CONTRATANTE, , por una parte, y, por la otra, la firma Pablo Construcciones, domiciliada en el Distrito de Pirapó, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Pablo Duarte López, con Cédula de Identidad N° 5.883.794, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2022 PARA EL "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN BLAS".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416.321

Pablo Duarte
Pablo Duarte López
de Pablo Duarte López
RUC: 5883794 - 9
Cel.: (0982) 469 388
Pirapó - Itapúa - Paraguay

Lic. Yessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL

Dra. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2022, convocado por la Municipalidad de La Paz, según resolución N° 273/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 351/2022.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	**TRABAJOS PRELIMINARES**				
1.1	Replanteo y marcación	m2	1056	1.380	1.457.280
1.2	Cartel de obra	Unid	1	1.313.146	1.313.146
2	**MOVIMIENTO DE SUELO**				
2.1	Excavación no clasificada (incluye limpieza de canales y retiro del material sobrante)	m3	105,6	25.956	2.740.954
2.2	Terraplén (DMT=3 Km)	m3	105,6	35.610	3.760.416
3	**PAVIMENTO**				
3.1	Pavimento Tipo Empedrado (incluye compactación, ripiada con piedra 6ta, tierra para colchón DTM=3 Km)	m2	924	33.175	30.653.700
3.2	Cordón Cuneta de Hormigón	ml	26,72	737.226	19.698.679
4	Limpieza final	gl	1	637.254	637.254
					60.261.428

Contra certificación de obras, el contratista deberá presentar un avance de 40% para el primer pago del **40% (Gs. 24.104.571)** del monto total adjudicado; el segundo pago será del **30% (Gs. 18.078.428)** siempre y cuando cumpla con el 70% de avance de la obra y por último el 100% de avance para el cobro del **20% (Gs. 12.052.286)** del monto total, y finalmente con la recepción definitiva el cobro del **10%** restante **(Gs. 6.026.143).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Plazo: 60 días corridos

Barrio SAN BLAS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal- Mgtr Blanca Chávez.

ABLO CONSTRUCTORA
de Pablo Duarte López
RUC: 5863794 - 9
Cel.: (0982) 400 289
Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Lic. Jessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Dra. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10.PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO SAN BLAS DEL DISTRITO DE LA PAZ"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

ABG. CONSTRUCTORA
de Pablo Duarte López
RUC: 5883794 - 9
Cel.: (0982) 400 209
Itanará - Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA
Lic. Jessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA
Dra. Bianca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Paz, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Agosto de 2022.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Yessica M. Muller A.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Dra. Blanca Chávez V.
Intendente Municipal

ABLU CONSTRUCTORA
de Pablo Duarte López
RUC: 5983794 - 9
Cel.: (0982) 400 288
Trinidad - Itapúa - Paraguay

Sr. Pablo Duarte López
Contratista